

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 053-2024-A/MDSF

San Fernando, 22 de marzo del 2024.

VISTO:

La Carta N° 006-2024-CDSC/VSC, del presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Fernando donde indica la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante Resolución N° 117-2021-A/MDSF, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad Municipalidad Distrital de San Fernando, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas,

Que, según Resolución N° 023-2024-A/MDSF, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento, la cual ha venido llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de la Resolución N° 028-2024-A/MDSF, se aprobó el Plan Actualizado de Depuración y Sinceramiento de la Entidad Municipalidad Distrital de San Fernando y, asimismo, mediante Resolución N° 028-2024-A/MDSF se aprobaron los resultados de avance del indicado Plan, siendo el último periodo ejecutado, el correspondiente al periodo 4-2023, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo expuesto en la Carta N° 006-2024 del PDSC/VSC, de fecha 22-03-2024, que informa que el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, por lo que recomienda, declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Fernando;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Municipalidad Distrital de San Fernando, iniciado conforme a la Resolución N° 117-2021-A/MDSF, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



Artículo 2.- Disponer, a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad Municipalidad Distrital de San Fernando, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración; asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. Disponer, a la Oficina General de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad Municipalidad Distrital de San Fernando, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4. Disponer, la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del periodo 4-2023, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574